



DECRETO ALCALDICIO N° 407/  
APRUEBA MODIFICAR DECRETO ALCALDICIO.  
APRUEBA INFORME DE PAGO.

REQUINOA,

06 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exento N° 12315/2021, de fecha 30.12.2021, SUBDERE, que distribuye Recursos y Dispone transferencia a la Municipalidad de Requinoa con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, (Traspaso Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Decreto 2516), considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal, para financiar el diseño:

| CODIGO       | DESCRIPCION                                     | MUNICIPALIDAD | TIPOLOGIA | PLAZO (DIAS) | PRESUPUESTO | MONTO (\$) |
|--------------|---|---------------|-----------|--------------|-------------|------------|
| 6116200301-C | DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA | REQUINOA      | DISEÑO    | 360          | 2021        | 40.000.000 |

El Decreto Alcaldicio N° 836 de fecha 20.04.2022 que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), denominada "Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formatos, planimetría, Res, Ext, N° 12315/2021, SUBDERE, dispone distribución y transferencia de recursos cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiamiento Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil. Secpla, o quienes los subroguen.

El Certificado N° 181 de fecha 19.05.2022, del H. Concejo Municipal, mediante el cual certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato "Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María", al Oferente Juan Carlos Rincones Gallardo, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 38.746.439 Impuesto Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1119 de fecha 23.05.2022, que Autoriza Licitación ID 3656-46-LE22. Adjudica contratación del "Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María", al Oferente Juan Carlos Rincones Gallardo, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 38.746.439 Impuesto Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos. Designa como Inspector Técnico de la Consultoría al profesional de la Secpla, Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 1216 de fecha 01.06.2022, que aprueba Contrato de fecha 30.05.2022, suscrito entre la l. Municipalidad de Requinoa y el Consultor Juan Carlos Rincones Gallardo, Rut [REDACTED] correspondiente al "Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María", por un monto de \$ 38.746.439 Imp. Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos. Autorízase emisión de Orden de Compras en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl).

El Decreto Alcaldicio N° 1230 de fecha 03.06.2022, que aprueba acta entrega del terreno para consultoría de fecha 02.06.2022, al consultor JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO., RUT: [REDACTED] para la ejecución del proyecto "DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA". La fecha de la consultoría, será a contar del día 03.06.2022 y tendrá una duración de 365 días corridos, vale decir hasta el día 03.06.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 27.09.2022, aprueba cancelación Estado de Pago N° 1 equivalente a un total de \$ 9.686.610.- (Nuevo millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos), a los cuales se aplica la retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a



\$968.661., resultando un monto líquido a cancelar de \$ 8.717.949 (Ocho millones setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve pesos) Impuesto Incluido, adjudicado al consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] El avance acumulado al presente estado de pago corresponde a un 25%.

El Decreto Alcaldicio N° 165 de fecha 19.01.2023, que aprueba cancelación del Estado de Pago N° 2 equivalente a un total de \$ 11.623.932.- (Once millones seiscientos veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos), a los cuales se aplica la retención del 8,33% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$968.661., resultando un monto líquido a cancelar de \$ 10.655.271 (Diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos) Impuesto Incluido, adjudicado al consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] El avance acumulado al presente estado de pago corresponde a un 55%.

El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24.04.2023, que autoriza suspensión de plazos de acuerdo al punto N° 5. **PLAZO DE EJECUCIÓN** de las Bases Administrativas Especiales, hasta la aprobación del proyecto por ESSBIO S.A.

El Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 22.01.2024, que autoriza descongelamiento de plazos de ejecución de consultoría, puesto que, se encuentra la aprobación del proyecto por ESSBIO S.A., y se informa nuevo plazo de término de la consultoría hasta el día 03.03.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 31.01.2024, que Aprueba tercera etapa y final de la consultoría Diseño Saneamiento Sanitario Sector Villa María. Aprueba cancelación del estado de Estado de Pago N° 3 equivalente a un total de \$ 17.435.897.- (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos) impuesto incluido. El avance acumulado corresponde al 100%. Aprueba cancelación de las retenciones por un monto de \$ 1.937.322.- (Un millón novecientos treinta y siete mil trecientos veintidós) impuesto incluido.

El Memo N° 155 de fecha 05.02.2024 de la Directora SECPLA, en relación al proyecto "DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA", a cargo del consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] tengo a bien a solicitar a Ud., modificar Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 31.01.2024, que aprueba cancelación de estado de pago N° 3 y aprueba cancelación de retenciones, en lo siguiente:

Donde Dice:

- Informe de pago; Boleta de Honorarios N° 213 de fecha 24.01.2024 y Boleta de Honorarios N° 214 de fecha 24.01.2024.

Debe decir:

- Informe de pago; Boleta de Honorarios N° 215 de fecha 02.02.2024 y Boleta de Honorarios N° 216 de fecha 02.02.2024.

A su vez, se solicita a aprobar informe de pago autorizando la cancelación de Boleta de Honorarios N° 215 de fecha 02.02.2024 y Boleta de Honorarios N° 216 de fecha 02.02.2024, correspondientes a la Etapa N° 3 y la devolución de las retenciones.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto municipal año 2024, en Sesión Ordinaria N° 089 de fecha 14.12.2023.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** modificar Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 31.01.2024, que aprueba cancelación de estado de pago N° 3 y aprueba cancelación de retenciones, en lo siguiente:

Debe decir:

- Informe de pago; Boleta de Honorarios N° 215 de fecha 02.02.2024 y Boleta de Honorarios N° 216 de fecha 02.02.2024.

**APRUEBASE** informe de pago autorizando la cancelación de Boleta de Honorarios N° 215 de fecha 02.02.2024 y Boleta de Honorarios N° 216 de fecha 02.02.2024, correspondientes a la Etapa N° 3 y la devolución de las retenciones.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-31-02-002-003-000 "Diseño Saneamiento Sanitario Sector Villa María", del área de gestión "Servicios Comunitarios", Programa "Proyectos Municipales".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/MIRS/djms.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Adm. y Finan. (1)